



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1 1 46.15

Expte. Nº 6925/15.-

VISTO:

La nota presentada por Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, Docente de esta Unidad Académica, a fs. 1 de autos, por medio de la cual solicita licencia para participar en el VI Encuentro Nacional y III Latinoamericano de Ingreso Universitario que se realizará en Santiago del Estero, entre los días 9 y 11 de Setiembre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Hurtado Rosales se desempeña en los cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "Historia Económica" y Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la Asignatura "Historia de las Instituciones", de esta Facultad.

El informe del Departamento de Personal de fs. 8.

Que corresponde otorgar a la Prof. Hurtado Rosales, licencia encuadrada en el Artículo 50.-3 del Decreto 1246/15 el cual prevé:

"Articulo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes."

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por justificadas las inasistencias con goce de haberes a la Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, D.N.I. Nº 18.628.324, por haber participado en el VI Encuentro Nacional y III Latinoamericano de Ingreso Universitario que se realizará en Santiago del Estero, entre los días 9 y 11 de Setiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Artículo 50.-3.- del Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su

toma de razón y demás efectos.

E.E.A/M.S.S.

Cr. Diego Sibello Secretario As Institucionales Administrativo Fac. Cs. Ecop

für. y Soc. - UNsa

Cr Antonio Fernández Fernández DECARO

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa